



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Solicitud: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
N° 2.023-008

Peticionario.- CARLOS AODLFO MORENO DÍAZ C.C. N° 3.049.362

Citados.- OSCAR ORLANDO FORIGUA FORIGUA C.C. No. 79.180.421, JUAN FERNANDO RUBIANO ÁVILA C.C. No 1.077.148.479, WILSÓN EFREN RUBIANO ÁVILA C.C. No. 1.077.149.529 y HERNANDO ERASMO RUBIANO ÁVILA C.C. No. 1.003.622.886

Teniendo en cuenta que la solicitud de audiencia de conciliación cumple con los requisitos exigidos en el artículo 52 de la Ley 2220 de 2022 y artículos 18 y 183 del Código General del Proceso, se accede a la petición formulada por el señor **CARLOS AODLFO MORENO DÍAZ** a través de apoderado judicial, en consecuencia el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO.- Señalar el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para realizar audiencia de conciliación extrajudicial solicitada.

SEGUNDO.- Notifíquese a los citados **OSCAR ORLANDO FORIGUA FORIGUA C.C. No. 79.180.421, JUAN FERNANDO RUBIANO ÁVILA C.C. No 1.077.148.479, WILSÓN EFREN RUBIANO ÁVILA C.C. No. 1.077.149.529 y HERNANDO ERASMO RUBIANO ÁVILA C.C. No. 1.003.622.886**, conforme lo previsto en el artículo 55 de la Ley 2220 de 2022, para que comparezcan personalmente en la fecha y hora señalada.

TERCERO.- Conforme lo normado por la ley 2022 de 2022 en sus artículos 6 y 58 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera presencial para los apoderados y partes.

CUARTO.- Una vez realizada la anterior audiencia, por secretaría expídase copia auténtica de lo actuado a costa del extremo interesado, con las constancias respectivas.

QUINTO:- Reconocer Personería para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **LUIS FERNANDO ALARCÓN PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.984.438 expedida en Carmen de Carupa y portador de la Tarjeta Profesional No 110.285 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del peticionario en los términos y para los efectos del poder conferido..

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 48**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día 25/septiembre/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5469de851d3c756294a85025080e13c03a1d91ac3b3253c89e196257aeabd9eb**

Documento generado en 22/09/2023 11:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>